



CNE

Construyendo Democracia

C

CERTIFICACIÓN 729-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA la RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto VI (Asuntos Varios) numeral uno (01) del Acta Número 51-2023**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día martes catorce (14) de noviembre dos mil veintitrés (2023), reanudada el día miércoles quince (15) del mismo mes y año, que literalmente dice:

“El Pleno de Consejeros, recibió nota del Juzgado de Ejecución Penal de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, mediante la cual informa que el señor Elvis Adiel Fonseca Rodríguez con documento nacional de identificación 0705-1992-00098, se le ha otorgado su Carta de Libertad Definitiva en virtud de haber cumplido con el periodo de prueba de cinco (5) años otorgado a través del beneficio de Suspensión de la Ejecución de la Pena en Sentencia emitida por el Tribunal de Sentencias de Francisco Morazán en fecha ocho (8) de abril del año dos mil veintiuno (2021) y siendo que el sentenciado queda en Libertad Definitiva, por tanto vuelve al ejercicio de sus Derechos Civiles. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Tener por recibida la nota del Juzgado de Ejecución Penal de la Sección Judicial de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, mediante la cual informa que el señor Elvis Adiel Fonseca Rodríguez con documento nacional de identificación 0705-1992-00098, a quien se le ha otorgado su Carta de Libertad en virtud de haber cumplido con el periodo de prueba de cinco (5) años. b. Comunicar la presente Resolución al Ingeniero Marco Antonio Cálix encargado del Censo Nacional Electoral para que proceda a efectuar la habilitación del señor Elvis Adiel Fonseca Rodríguez en virtud de habersele otorgado la Libertad Definitiva, por tanto vuelve al ejercicio de sus Derechos Civiles”.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Electoral, Censo Nacional Electoral, Oficina de Información Pública, Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión.

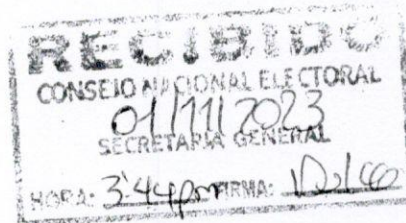
Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



ABOG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



729 punto VI, N°1
Pdo 51-3023
(14/15-1101-3023)



CERT.-345-2016-NC-JET. - JUEZ 5.-

JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

Comayagüela M.D.C.

24 de agosto del 2023

Sres.

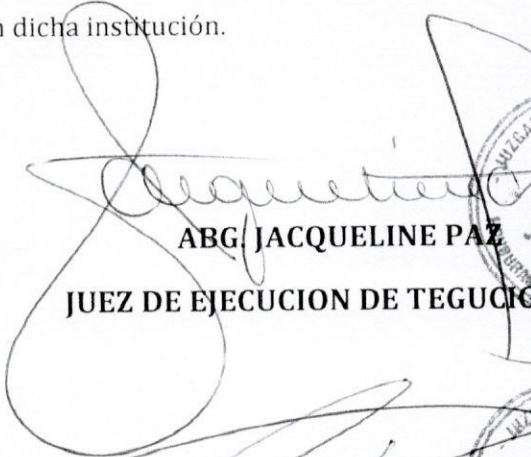
Consejo Nacional Electoral (CNE)

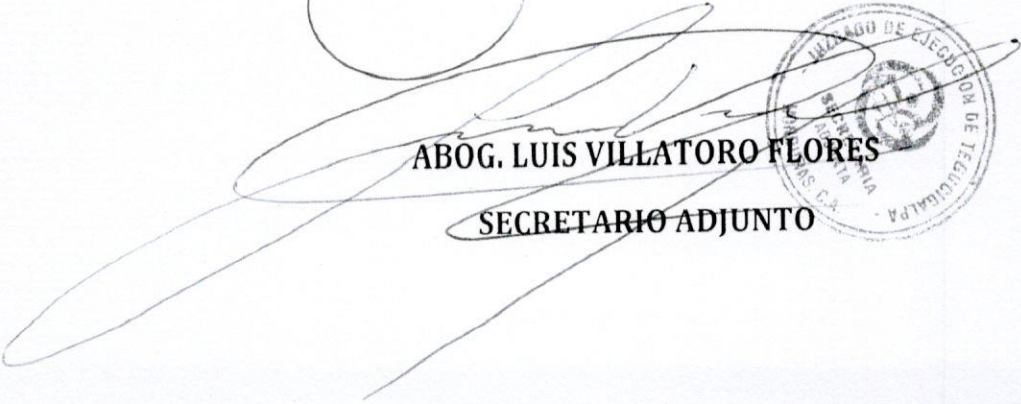
Su Oficina

Reciba un cordial saludo de nuestra parte. El motivo de la presente nota es para hacer de su conocimiento que el señor **ELVIS ADIEL FONSECA RODRIGUEZ** con identidad **0705-1992-00098** se le ha otorgado su carta de Libertad Definitiva en virtud de haber cumplido con el periodo de prueba de cinco (5) años otorgado a través de beneficio de Suspensión de la Ejecución de la Pena en sentencia emitida por Tribunal de Sentencias de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán en **fecha ocho (08) de abril del año dos mil veintiuno (2021)** y siendo que el Sentenciado queda en Libertad Definitiva, por tanto vuelve al Ejercicio de sus Derechos Civiles.

Se adjunta copia de carta de libertad Definitiva a su favor, para los efectos legales correspondientes en dicha institución.

Atentamente


ABG. JACQUELINE PAZ
JUEZ DE EJECUCION DE TEGUCIGALPA


ABOG. LUIS VILLATORO FLORES
SECRETARIO ADJUNTO





PODER JUDICIAL
Honduras

CERT.-345-2016-NC-JET. - JUEZ 5.-

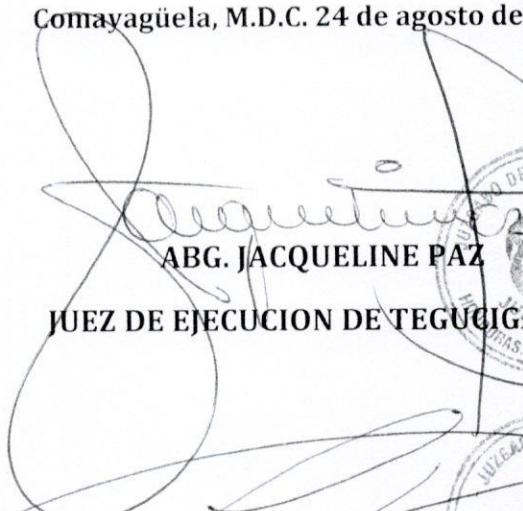
CARTA DE LIBERTAD DEFINITIVA

POR CUMPLIMIENTO DE SUSPENSION DE LA EJECUCION DE LA PENA DE RECLUSION

La Suscrita Juez de Ejecución Penal de la Sección Judicial de Tegucigalpa, del Departamento de Francisco Morazán; **HACE CONSTAR:** Que el Sentenciado **ELVIS ADIEL FONSECA RODRIGUEZ** con identidad **0705-1992-00098** a quien condenaron a la pena de **TRES (3) AÑOS DE PRISION**, por el delito de **ENCUBRIMIENTO** en perjuicio de **LA ADMINISTRACION PUBLICA**; y a las penas accesorias de **INHABILITACION ESPECIAL e INTERDICCION CIVIL.**, quien cumplió en su totalidad la pena de reclusión y las penas accesorias que le fueron dictadas, así como el cumplimiento del periodo de prueba otorgado con el beneficio de Suspensión de la Ejecución de la Pena en **fecha ocho (8) de abril del año dos mil veintiuno (2021).**

En consecuencia, el Sentenciado **ELVIS ADIEL FONSECA RODRIGUEZ**, queda en Libertad Definitiva y vuelve al Ejercicio de sus Derechos Civiles.

Comayagüela, M.D.C. 24 de agosto del 2023


ABG. JACQUELINE PAZ

JUEZ DE EJECUCION DE TEGUCIGALPA


ABOG. LUIS VILLATORO FLORES

SECRETARIO ADJUNTO

